OFICIO N° 118216
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.69°/373

VALPARAÍSO, 09 de septiembre de 2025

La Diputada señora KAROL CARIOLA OLIVA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación que afecta al proyecto Planta Multipropósito de Recursos Marinos de la Federación de Pescadores Bahía Narau, que reúne a más de 300 familias de pescadores artesanales de Quintero y Puchuncaví, por el rechazo al sistema de provisión de agua potable inicialmente contemplado para la planta, remitiendo los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE VALPARAÍSO

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 189A2AE874B9A939

08 de septiembre de 2025.-

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: **KAROL CARIOLA OLIVA**
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

A: **LORENA COFRÉ A.**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

Me dirijo a usted para solicitar información respecto de la situación que afecta al proyecto Planta Multipropósito de Recursos Marinos de la Federación de Pescadores Bahía Narau, que reúne a más de 300 familias de pescadores artesanales de Quintero y Puchuncaví.

En el marco de mis labores parlamentarias, me he reunido con representantes de la Federación, quienes han compartido su preocupación por el rechazo al sistema de provisión de agua potable inicialmente contemplado para la planta. Me han informado que ante esto, presentaron a la SEREMI de Salud regional una propuesta de subsanación que incorpora medidas orientadas a dar garantías adicionales en términos de continuidad, seguridad y fiscalización del suministro, entre ellas:

- Abastecimiento desde fuente autorizada por ESVAL (65 m³ diarios), con compromiso de uso exclusivo de transportistas inscritos en la sanitaria.
- Estanques de almacenamiento de 30 m³ para producción y 12 m³ para operación, con redes separadas y autonomía de funcionamiento.
- Sistema de cloración automático y protocolos de control diario del cloro residual con registros respectivos.
- Plan de limpieza y desinfección, cálculo de dotación de agua conforme a exigencias normativas (150 lts/trabajador/día) y respaldo con grupo electrógeno.
- Programa de muestreo en laboratorio acreditado al inicio de la operación.

Teniendo presente que se trata de una iniciativa social y productiva de alto impacto en la zona, y reconociendo que las observaciones sanitarias son fundamentales para resguardar la salud pública y la seguridad de las y los trabajadores, agradeceré a esta SEREMI informar sobre lo siguiente:

1. ¿Cuál es la incompatibilidad jurídica, técnica o sanitaria que subsiste entre los fundamentos del rechazo originalmente formulado y la contrapropuesta de la Federación, considerando las medidas de subsanación adoptadas?

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
19:28
VIRTUAL

2. ¿Existen criterios normativos o reglamentarios que impidan reconocer la solución propuesta como alternativa transitoria, fiscalizable y robusta hasta la futura conexión a la red de ESVAL, prevista en la proyección del proyecto?

3. En caso de mantenerse la exigencia de habilitar un pozo profundo en una zona declarada bajo restricción hídrica, ¿cuales son los fundamentos técnicos y legales que respaldan esa medida como condición para la autorización sanitaria?

4. Si se estimare que el abastecimiento por aljibes con los estándares señalados no resulta aceptable, ¿no existirían otras vías de corrección o alternativas formales para viabilizar el proyecto en condiciones de cumplimiento normativo?

El propósito de estas consultas es contribuir a entregar claridad a la Federación, que ve en este proyecto una oportunidad de desarrollo y dignificación de su trabajo, y a la vez acompañar los esfuerzos institucionales para resguardar los estándares sanitarios que corresponde garantizar.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención y disposición de esta SEREMI, saluda atentamente,

KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
08-09-2025
19:28
VIRTUAL